



República de Chile
Región del Bío Bío
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba Trato Directo "Mejoras de pintado de salas y de Hall, en Sala Cuna Semillita," con Recursos JUNJI año 2016.

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 1711 //

Trehuaco,

29 DIC 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1016 de fecha 23.09.2010. Transfieren al Departamento de Educación Salas Cunas, administración directa por conceptos vía transferencia de fondos.
2. El Artículo 8º letra h) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que establece el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
3. El Artículo 10º N° 8 del Reglamento de la Ley 19.886, circunstancias en que procede el trato o contratación directa, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales
4. Según ORD.: N°95, de fecha 19.12.2016, de la Administradora de Salas cunas VTF Junji de Trehuaco.
5. Se adjuntan las tres cotizaciones.
6. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERAANDO:

1. Que las cotizaciones de los otros proveedores son: Sr: Ricardo Zelada Bustos Rut: 6.403.089-2, por un monto de \$487.900 y Sr.: Segundo Torres Aguayo Rut: 8.491.602-1, por un monto de \$ 476.000 . La necesidad de Gestionar trabajos en Sala Cuna Semillita año 2016.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Trato Directo para "Realizar Pintado en Hall y oficinas en Sala Cuna y Jardín Infantil Semillita` año 2016.
2. **PAGUESE** al oferente Señor: Reinaldo Araneda Garrido, RUT: 14.536.975-4 por un monto de \$460.530.- (cuatrocientos sesenta mil quinientos treinta pesos) gastos e impuestos incluidos. La ejecución y cabal cumplimiento de dicho servicio se considerarán terminados, con visto bueno y aprobación de la Administradora Técnico Salas Cunas VTF Junji.

IMPUTENSE los gastos que irrogue el presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes, comprendidas en el Presupuesto JUNJI.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



LCI/FCM/MSC/ALLF/esa
DISTRIBUCIÓN:
Archivo DAEM (2).
Archivo Alcaldicio.
Oficina de Transparencia.

